

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 ibídem, contempla: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, el artículo 293 ibídem, dispone: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*,

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla entre los principios que se observarán para la aplicación de sus disposiciones: *“I. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, el artículo 54 ibídem, establece que el ente rector de la planificación nacional, definirá el instrumento de reporte de la planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el último inciso del artículo 97 ibídem, señala: *“Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional,*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

OACI, de la cual el Ecuador es signatario”;

Que, el artículo 6, numeral 1 ibídem, señala: “*Son atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil, las siguientes: e) Aprobar, anualmente, el Plan de Desarrollo Aeronáutico y el Plan Operativo de la Dirección General de Aviación Civil*”;

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “... *La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*”

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “*(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0074-R de 01 de agosto de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en su artículo 2: “*REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)*”; mismo que establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica: “*b) Administrar, gestionar y evaluar la formulación de la Planificación Estratégica y Operativa Institucional en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo*”; y, estipula como uno de los entregables de la Gestión Interna de Planificación e Inversión, el: “*Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió emitir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que en su artículo 9 inciso segundo, establece: “*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-2164-M de 23 de diciembre de 2022, la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Directora Financiera, pone en conocimiento de la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Director de Administración del Talento Humano, Directora Administrativa, Subdirector Zonal del Litoral, y Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “... *con fecha 23 de diciembre de 2022, en el sistema eSIGEF, ha sido habilitado el presupuesto de gastos aprobado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para la Dirección General de Aviación Civil correspondiente al ejercicio económico 2023 por un total de USD. 38,050,111.21 (...)*”; indicando adicionalmente que: “*En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Reforma Presupuestaria que consta en Repositorio Institucional con código Nro. GFIN-PR-005 de 10 de noviembre de 2021, me permito comunicar a usted el presupuesto de gasto codificado para el ejercicio económico 2023; para lo cual remito adjunto al presente el detalle de los valores asignados en las diferentes estructuras programáticas a fin de que se proceda con la respectiva priorización de actividades POA y posterior aprobación del POA institucional de acuerdo al techo presupuestario asignado, ante la Máxima Autoridad Institucional vía Resolución...*”;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

Que, del Acta de Reunión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, efectuada el 09 de enero de 2023, se desprende que la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento de los miembros del Comité, el presupuesto para el Plan Operativo Anual - POA y Plan Anual de Inversión – PAI de la Dirección General de Aviación Civil para el año 2023, para su aprobación por el monto de USD 38.050.111,21 (TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100 CENTAVOS), el mismo que fue aprobado de forma unánime por los miembros del Comité, conformado por el Director General de Aviación Civil; Subdirector General de Aviación Civil; Coordinadora General Administrativa Financiera; Subdirector Zonal del Litoral; Directores de: Seguridad Operacional; Planificación y Gestión Estratégica; Asesoría Jurídica; Comunicación Social; Tecnologías de la Información y Comunicación; Administración de Talento Humano; Financiera; Administrativa; Secretaría General; Transporte Aéreo y Regulaciones; Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo; Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua; Servicios de Navegación Aérea; Ingeniería Aeroportuaria; Escuela Técnica de Aviación Civil (S), según consta en el acta de reunión;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0027-M de 10 de enero de 2023, la Mgs. Veronica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de resolución para la aprobación del Plan Operativo Anual – POA 2023 de la DGAC, previa legalización del señor Director General de Aviación Civil; para cuyo efecto, adjunta en anexo digital PDF, el Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-2164-M de 23 de diciembre de 2022; el Acta de Reunión del Comité aprobado; y, poa_inicial_aprobado_cgcsdi.xls;

Que, cada uno de los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Dirección General de Aviación Civil, así como los planes, programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben garantizar que la gestión institucional se inscriba en las líneas de acción gubernamental;

Que, el Plan Operativo Anual – POA 2023 de la Dirección General de Aviación Civil, responde a la programación de los principales programas, proyectos, acciones y actividades de la Institución, las cuales sirven de base para la programación presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 6 numeral 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, el seguimiento y evaluación permanente del Plan Operativo Anual 2023, e informar periódicamente a las autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, sobre su ejecución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2023 de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 4.- Encargar del cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Gestiones que conforman

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

la Dirección General de Aviación Civil, responsables de la gestión de planes, programas, proyectos, acciones y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2023, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así como de facilitar la información sobre su cumplimiento, cuando la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, así lo requiera.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de cumplimiento obligatorio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DPGE-2023-0027-M

Anexos:

- dgac-dgac-2023-0014-m.pdf
- dgac-dfin-2022-2164-m0790431001673385602.pdf
- acta_de_reunión_comité_poa_inicial_2023.pdf
- poa_inicial_aprobado_cgcsdi.xls

Copia:

Señor Ingeniero
Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
Subdirector General de Aviación Civil

Señorita Ingeniera
Romina Marusia Andrade Campaña
Coordinadora General Administrativo Financiera

Señor Magíster
Hernán Edmundo Carrera Arancibia
Subdirector Zonal del Litoral

Señor Piloto
Bolívar Armando Rosales Yépez
Director de Seguridad Operacional

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Wilson Bolivar Cepeda Bedoya
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

Señor Magíster
Ademar Augusto Manosalvas Narvaez
Director de Administración de Talento Humano

Señora Magíster
Andrea Elizabeth Arcos Gomez
Directora Administrativa

Señora Doctora
Rita Mila Huilca Cobos
Secretaria General

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinuesa Armijos
Director de Transporte Aéreo y Regulaciones

Señor Coronel EMT. Avc.
Rafael Marcelo Serrano Proaño
Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Señor Magíster
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas
Director de Servicios de Navegación Aérea

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Magíster
Rafael Eliceo Arteaga Medrano
Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, Subrogante

Señor Ingeniero
Fausto Patricio Fonseca Villacís
Analista de Planificación y Calidad 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ao/ra